

Lunes, 11 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

ANUNCIO. Bases Reguladoras de la convocatoria del proceso de selección para la contratación laboral de un puesto de Monitor/a Deportivo/a.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de Noviembre de de 2024, se aprobó la contratación de UN PUESTO de MONITOR/RA DEPORTIVO/A, en régimen laboral temporal dentro del plan aprobado de políticas activas de empleo municipal 2024.

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS Y OBJETO DE LA PLAZA.

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA:

Denominación del puesto: MONITOR/RA DEPORTIVO/A.

Naturaleza: PERSONAL LABORAL.

Sistema selectivo CONCURSO - OPOSICIÓN.

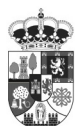
Duración de contrato: 12 meses (Fecha prevista inicio de contrato 02/12/2024).

Horario La jornada de trabajo es de 37,5 horas semanales. En horario de mañana y/o tarde. Tendrá una jornada laboral flexible, dependerá de las jornadas propias del desempeño laboral. Pudiendo ser activas fines de semana y festivos.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Las funciones del MONITOR/RA DEPORTIVO/A serán las siguientes:

- Dinamizar las actividades deportivas y juveniles del municipio en contacto directo con el Ayuntamiento y Asociaciones y Entidades locales atendiendo al buen funcionamiento de los mismos.
- Encargarse de alquilar las instalaciones deportivas municipales.
- Colaborar y ayudar en las actividades y eventos deportivos en Jarandilla de la vera.



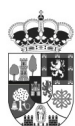
Lunes, 11 de noviembre de 2024

- Impartir cursos de natación en la piscina municipal.
- Ayudar y apoyar en las diferentes actividades deportivas externas que se realicen (Proyectos, pagos, seguros, espacios, incidencias, etc).
- Gestionar los medios web y redes sociales de las distintas dependencias de las Concejalías competentes.
- Asegurar el buen estado y el uso de las instalaciones y materiales deportivos.
- Impartir deportes para grupos del municipio como voleibol, gimnasia, fútbol...

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

De conformidad con el artículo 89 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, en concordancia con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido/a disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:



Lunes, 11 de noviembre de 2024

- Certificado de profesionalidad en Actividades Físico Deportivas.
- Técnico/a Superior/a en Actividades Físico Deportivas.
- Diplomatura en Magisterio, especialidad en Educación Física o Grado Equivalente.
- Grado en Ciencias de la Actividad Física y el deporte o licenciatura Equivalente.

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, que se presentarán conforme al MODELO que figura en el ANEXO I de las presentes Bases, los aspirantes deberán manifestar que reúnen, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Las instancias se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentación en cualquier otro registro que no sea el del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, se ha de poner un email con el justificante de solicitud de participación al siguiente email:

aedl@jarandilladelavera.es

no se admitirán las que se envíen solo al email sin registro de un organismo oficial.

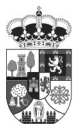
3.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de instancias será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la Publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

<http://jarandilladelavera.sedelectronica.es>

A la solicitud se acompañará:

- a) Fotocopia simple del DNI, tarjeta de residencia o NIE.
- b) Fotocopia simple de la titulación exigida.



Lunes, 11 de noviembre de 2024

c) Declaración jurada o promesa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Los/as aspirantes extranjeros/as deberán aportar, en su caso, la documentación acreditativa de que concurren las circunstancias previstas en el artículo 57 TREBEP que les permiten participar en las pruebas. La documentación en idioma distinto del español deberá presentarse acompañada de su traducción jurada.

e) Experiencia laboral: Fotocopias de los contratos o certificados de empresa, además se deberá acompañar el informe de Vida Laboral.

f) Formación Complementaria: Fotocopias de cursos.

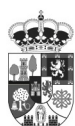
g) Proyecto deportivo.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de dos días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se designará el día para la defensa del proyecto.

En caso de no existir subsanaciones se publicará la lista definitiva sin necesidad de que transcurra dicho plazo.



Lunes, 11 de noviembre de 2024

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1. El Tribunal calificador encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estará constituido en la forma que se determina en los artículos 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a y 97 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, quedando formados por los/as titulares que a continuación se indican y sus correspondientes suplentes:

- Presidente/a: Un/a Funcionario/a público/a, designado/a por el Sr. Alcalde y su correspondiente suplente.
- Vocales: Un/a empleado/a público/a, designado/a por el órgano competente en Administración Local de la Junta de Extremadura, y su correspondiente suplente.
- Dos empleados/as públicos/as, de la Corporación o Expertos acreditados en Régimen Local, Educación u otras materias propias de la convocatoria a que corresponda, y sus correspondientes suplentes.
- Secretario/a: Un/a Funcionario/a público/a, que tendrá voz y voto, y su correspondiente suplente.

Los Tribunales de selección serán designados por Resolución de la Alcaldía, en las que se concretará las personas integrantes de los Tribunales.

6.2. El régimen jurídico aplicable a los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes.

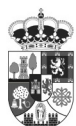
SÉPTIMA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases.

FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización y defensa de un proyecto deportivo para el municipio que tendrá que defender, durante un tiempo máximo de 10 minutos.



Lunes, 11 de noviembre de 2024

El proyecto se redactará con letra Times New Roman, tamaño 12 y no excederá de 20 páginas a doble cara.

El proyecto deberá contener la temática que se expone en el ANEXO II La valoración de la exposición será de 1 a 10 puntos.

Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. Finalizada la oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los/as aspirantes que hayan sido considerados/as como aptos en la citada fase de oposición.

FASE CONCURSO:

FORMACIÓN: puntuación máxima 5 puntos.

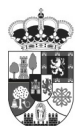
Titulaciones académicas: Por estar en posesión de cualquier titulación superior a la requerida:

- 0,25 puntos: CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD EN ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS.
- 0,25 puntos: TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO EN ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS.
- 0,50 puntos: TÉCNICO/A SUPERIOR EN ACTIVIDADES FÍSICAS DEPORTIVAS.
- 0.75 puntos: DIPLOMATURA EN MAGISTERIO, ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN FÍSICA, O GRADO EQUIVALENTE.
- 1 punto: LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE O GRADO EQUIVALENTE.

Se valorarán la participación en cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias relacionadas con 0,10 puntos cada crédito de cada uno las actividades formativas impartidos o recibidas por los/as aspirantes, estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Para la acreditación de la formación se exigirá: Documento original o fotocopia debidamente compulsada expedida de forma suficiente por el organismo competente y/o por la persona legalmente facultada al efecto.

No se valorarán aquellos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otro de nivel superior que se alegue, ni aquellos dónde no se indique expresamente el número de horas de duración.



Lunes, 11 de noviembre de 2024

Los cursos expresados en créditos se entenderá que un crédito equivale a 10 horas. Los cursos inferiores a las 5 horas no se baremarán.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los/as aspirantes presentados/as, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto a los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión de instancias; siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos alegados. Será competencia del tribunal determinar la validez y calificación de la formación presentada. El Tribunal podrá no valorar aquellos cursos de formación, cursillos presentados de forma insuficiente o incorrecta, y no quedaran suficientemente acreditados.

El Tribunal otorgará a los/as aspirantes un plazo de 2 días hábiles a los efectos de reclamaciones a las puntuaciones provisionales que se otorguen en las pruebas de las fases de oposición y en el concurso. Expirados los plazos sin reclamaciones, las calificaciones provisionales devendrán en definitivas, sin necesidad de nuevo acuerdo del Tribunal. Dichos anuncios se harán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en Sede Electrónica.

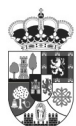
EXPERIENCIA LABORAL: Puntuación máxima de 5 puntos.

- 0.1 puntos por mes trabajado: Por trabajos realizados en administraciones públicas en un puesto idéntico o similar.
- 0.05 puntos por mes trabajado: Por trabajos realizados en empresas privadas en puestos idénticos o similares.

La experiencia laboral será acreditada con contratos de trabajos y vida laboral actualizada. La puntuación final será el total de la suma de las dos fases, será seleccionado el/a candidato/a que mayor puntuación obtenga. En caso de empate el tribunal decidirá a favor del/a aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, de persistir el empate se procederá a efectuar un sorteo entre los/as aspirantes empatados/as.

OCTAVA. RELACION DE APROBADOS/AS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Una vez terminada la evaluación de los/as aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://jarandilladelavera.sedelectronica.es>.



Lunes, 11 de noviembre de 2024

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento. Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de las aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocara a la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.

NOVENA. INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

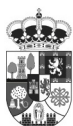
Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en fuera de la provincia, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Jarandilla de la Vera, 6 de noviembre de 2024

Fermín Encabo Acuña

ALCALDE



Lunes, 11 de noviembre de 2024



Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 927 56 00 10/45
Fax.: 927 56 00 60

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION.

D.Ñña _____, con

D.N.I. núm. _____, mayor de edad, y domicilio a efectos de notificación

en _____, Provincia de _____, y

teléfono de contacto _____, email : _____

enterado de la convocatoria y bases que regirán la contratación de **UN PUESTO DE MONITOR –RA DEPORTIVO EN JARANDILLA DE LA VERA,**

EXPONE

Que a la vista de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, y conociendo las Bases de la Convocatoria Pública efectuada, así como reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma.

SOLICITA:

Que se admita la presente solicitud para tomar parte en el proceso de selección del personal referenciado, adjuntado para ello la siguiente documentación:

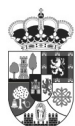
- Declaración jurada de los méritos alegados, Anexo II
- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de la **titulación** exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados
- La **experiencia profesional se han de adjuntar fotocopias de contratos de trabajo que serán comprobados con la vida laboral**
- Certificado de Vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social como **máximo un mes antes del día de finalización de esta convocatoria.**
- PROYECTO DEPORTIVO
- Otros:.....

Jarandilla de la Vera, a _____ de _____ de 2022

Fdo.: _____

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera (Cáceres)

Sus datos de carácter personal se encuentran incluidos en la actividad de tratamiento "Administrado" de la que es responsable AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA cuya finalidad es gestionar la relación con nuestros administrados. Finalidad basada en la ejecución de un contrato escrito o verbal que nos vincula con Vds. Sus datos personales se mantendrán en tanto se mantenga la relación comercial, así como por los plazos establecidos en normativa aplicable para atender posibles responsabilidades. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA, PLAZA CONSTITUCION, 1CP 10450 JARANDILLA DE LA VERA (CÁ CERES), igualmente puede acceder a la información ampliada sobre nuestra Política de Protección de datos en la página web, www.jarandilladelavera.es



Lunes, 11 de noviembre de 2024



Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 927 56 00 10/45
Fax.: 927 56 00 60

ANEXO II. DECLARACION JURADA

D.Dña _____, con

D.N.I. núm. _____, mayor de edad, y domicilio a efectos de notificación

en _____, Provincia de _____, y

teléfono de contacto _____, email: _____

enterado de la convocatoria y bases que regirán la contratación de **UN PUESTO DE MONITOR –RA DEPORTIVO EN JARANDILLA DE LA VERA,**

DECLARA BAJO JURAMENTO

Que vista la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, y conociendo las Bases de la Convocatoria Pública efectuada, declara bajo juramento que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma y está capacitado, no padeciendo enfermedad que le imposibilite para el desempeño del trabajo ofertado

Y para que así conste firmo la presente

Jarandilla de la Vera a _____ de _____ de _____

Fdo: _____

Sus datos de carácter personal se encuentran incluidos en la actividad de tratamiento "Administrado" de la que es responsable AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA cuya finalidad es gestionar la relación con nuestros administrados. Finalidad basada en la ejecución de un contrato escrito o verbal que nos vincula con Vds. Sus datos personales se mantendrán en tanto se mantenga la relación comercial, así como por los plazos establecidos en normativa aplicable para atender posibles responsabilidades. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA, PLAZA CONSTITUCION, 1CP 10450 JARANDILLA DE LA VERA (CÁCERES), igualmente puede acceder a la información ampliada sobre nuestra Política de Protección de datos en la página web, www.jarandilladelavera.es

